



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y SUS HOMÓLOGAS LOCALES, A COORDINARSE CON LAS SECRETARÍAS DE CULTURA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES, A FIN DE GENERAR ACCIONES Y PROGRAMAS PARA QUE EN LAS ACTIVIDADES Y FESTEJOS ESCOLARES SE EVITE PROMOVER LA HIPERSEXUALIZACIÓN DE LOS EDUCANDOS. PRESENTADA POR LA DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la SEP y sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), así como numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción VI; 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 28 de enero de 2020, la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN, presentó proposición con el siguiente Punto de Acuerdo: *“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública Federal y locales a que se coordinen con las Secretarías de Cultura Federal y locales, a fin de generar acciones y programas*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos y, en su lugar se lleven a cabo actividades culturales, artísticas y literarias que preserven nuestras tradiciones y promuevan nuestra identidad nacional”.

El mismo 28 de enero, la Presidencia de la Comisión Permanente turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida el pasado 30 de enero, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Murillo Chávez hace referencia en la exposición de motivos de su proposición al foro denominado “¿Y tú, sabes que es la hipersexualización infantil?”, el cual fue organizado por la misma promotora, quien destaca que derivado de dicho foro se advirtió de la “*violencia que sufren las niñas y niños a través del fenómeno de la hipersexualización infantil, la cual, consiste como la exaltación de los atributos sexuales de una persona por encima de otras cualidades.*”

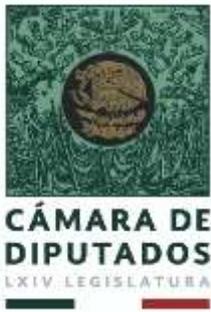
Se destaca que “*La hipersexualización promueve un alto grado de presión para que las niñas, niños y adolescentes sean incitados a una vida adulta, aun cuando su etapa de desarrollo no es la más adecuada.*”

Por otro lado la Diputada Murillo Chávez enfatiza que la hipersexualización genera en las niñas, niños y adolescentes graves afectaciones, tales como:

“*• Insatisfacción con su propio cuerpo: niñas de entre 7 y 11 años querrán cambiar algún aspecto de su cuerpo.*

• *Idealización del cuerpo esbelto.*

• *Uso de ropa provocativa, lo que a su vez se convertirá en un serio problema al ser percibidas como menos inteligentes y capaces que aquellas que visten con ropa adecuada a su edad. (Graff, Murnen & Smolak, 2012).*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

- *Hipervigilancia del cuerpo propio y ajeno.*
- *Burlas.*
- *Auto-cosificación.*
- *Trastorno depresivo mayor.*
- *Trastornos alimenticios donde 7 por ciento de niñas de 10 años se encuentran en el rango de anorexia.*
- *Alteraciones cognitivas: los autores Pacilli, Tomasetto y Cadinu (2016), reportan que la exposición a publicidad con contenidos sexualizados altera el desempeño en matemáticas en niños y niñas por la reducción de recursos en la memoria de trabajo.*
- *Alteraciones sexuales visualizados en: inicio precoz de la vida sexual, prácticas sexuales de riesgo, lo que aumenta las posibilidades del embarazo infantil y adolescente y aun peor, aumento de casos de abuso sexual.”*

La legisladora promovente expresa que el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ha publicado recomendaciones para prevenir la hipersexualización de niñas, niños y adolescentes, entre las cuales menciona el evitar que se les incentive a usar maquillaje, vestimenta o accesorios que les hagan ver como una persona adulta; el evitar preguntarles si tienen novia o novio o decirles que siempre deben de verse bonitas o guapos; el evitar el fomento de expresiones o bailes con movimientos sexuales y evitar besarles en la boca o presionarles para que besen a alguien, incluso si es un familiar.

De estas recomendaciones destaca la relativa a evitar el fomento de expresiones o bailes con movimientos sexuales, ya que afirma que este tipo de bailes se presentan de manera continua en escuelas, preocupación que la lleva a presentar la proposición que se dictamina, señalando que *“Como autoridades educativas y padres de familia es nuestra obligación otorgar las herramientas y espacios necesarios y, adecuados, para que nuestras niñas y niños gocen de entornos amigables de acuerdo a su edad por lo que fomentar tradiciones culturales no sólo permitirá erradicar una de las peores formas de violencia hacia la niñez y*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

adolescencia a través de la hipersexualización, sino que también permitirá fomentar el sentido de identidad y amor a nuestra cultura mexicana y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial a través de la música y danza tradicional mexicana.”

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDA. *“El fenómeno de la hipersexualización consiste en la exaltación de los atributos sexuales de una persona por encima de otras cualidades. En el caso de niñas, niños y adolescentes dicho fenómeno ha sido invisibilizado, normalizado e incluso legitimado a través de los medios de comunicación y las redes sociales debido al alcance a nivel social y cultural que tienen en la actualidad.”¹*

TERCERA. Esta dictaminadora coincide con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en cuanto a que la hipersexualización puede ser la raíz de formas de violencia más extremas.

CUARTA. Especialistas afirman que la hipersexualización de niñas y niños tiene graves consecuencias:

“Además de ser poco natural y de suponer una valoración sesgada e incompleta, tiene graves consecuencias en la salud, el bienestar y equilibrio psicosocial de las niñas, niños y adolescentes.

¹ <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/como-afecta-la-hipersexualizacion-a-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

Los niños, pero sobre todo niñas, asumen unos patrones que no corresponden a su edad física y mental, los adultos los empujan a asumir un valor sexual, priorizándolo por encima de cualquier otro valor o cualidad. La hipersexualización se extiende y condena a niñas y niños a la búsqueda de un cuerpo y aspecto perfectos que guste a los adultos, desaparece valores humanos, principios y vulnera derechos de la infancia dejando a la población infantil en peligro de cosificarse en vez de ser sujetos de derechos, además del exponencial peligro al abuso, la explotación de imagen, violencia sexual e incluso la trata de personas.”²

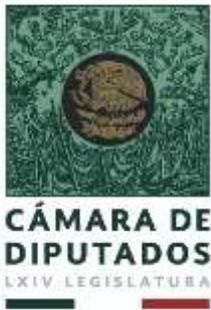
“La tendencia sexualizadora provoca que las pequeñas busquen la aceptación de los demás en función de su físico, lo que disminuye sus habilidades cognitivas, empuja a adoptar un rol pasivo y genera infantes frágiles”, explicó Gabriela Orozco, académica de la Facultad de Psicología (FP) de la UNAM.³

QUINTA. Desafortunadamente muchos medios de comunicación han contribuido en la hipersexualización de niñas, niños y adolescentes: *“La sociedad de consumo utiliza la televisión, cine, internet y la publicidad que se emite en espectaculares y revistas, para ha cambiado con el paso del tiempo, los contenidos de los medios, inclusive aquellos de dibujos animados dirigidos a niñas han evolucionado su estética, dando paso a una marcada hipersexualización de sus personajes...*

- *Niñas y niños consumen sin ningún filtro y control materiales con temas no acordes a su edad en televisión abierta y de paga;*
- *Niñas y niños están expuestos a un constante bombardeo de publicidad, en el que se presentan los cuerpos cosificados.*
- *Las niñas y niños asocian el éxito social o popularidad con temas sexuales y el éxito a través del consumo de productos nocivos (alcohol, tabaco, y estimulantes, como las bebidas energéticas, etc.);*
- *Se exalta el culto al cuerpo como una constante para alcanzar el éxito, al cuidado personal extremo, dietas estrictas para conseguir la figura perfecta y mensajes que van variando paulatinamente los patrones sociales;*

² Centro de Estudios para el logro de la Igualdad de Género. Cámara de Diputados, LXIV Legislatura “Hipersexualidad, una constante en su crecimiento. Niñas, niños y adolescentes expuestos.” Diciembre de 2019. p. 12

³ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/alertan-expertos-por-hipersexualizacion-de-la-infancia>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

- *Las niñas y niños se vuelven objetos susceptibles de consumo y para consumir.*⁴

SEXTA. En la actualidad algunos géneros musicales como el reggaetón muestran en su forma de baile un alto contenido sexual y erótico, simulando en muchas ocasiones posiciones o actos sexuales, sin dejar de mencionar el contenido de sus letras que cosifican a la mujer e incitan a la violencia, así se habla de la mujer como objeto de deseo, seductora y sexy que quiere divertirse, tendente a la infidelidad, víctima de la figura masculina, etc.

“El resultado de un estudio realizado en 2017 por parte de la Universidad de Helsinki, Finlandia puede ser desafiante para los amantes del perreo: Escuchar reggaetón es perjudicial. Entre sus consecuencias negativas están la depresión, ciertos trastornos alimenticios y la falta de autoestima en las mujeres. En los hombres, produce agresividad y la falsa percepción hacia la mujer como un objeto sexual... Mientras tanto, otro estudio (este de carácter nacional) llevado a cabo por la psicóloga mexicana Daniela Muñoz, indica que escuchar reggaetón afecta al desarrollo cognitivo de los infantes.”⁵

SEPTIMA. La Dictaminadora coincide con la Diputada promotora en la importancia que tiene el prevenir la hipersexualización de las niñas, niños y adolescentes, y en estos esfuerzos la escuela juega sin lugar a dudas un papel fundamental, así se considera que desde este ámbito se puede coadyuvar evitando la exhibición de bailes sexuales o eróticos, que por desgracia se llegan a aplaudir o a considerar como graciosos, cuando en realidad afectan, como ya se mencionó anteriormente a las niñas, niños y adolescentes que ejecutan dichos bailes y que corean dichos temas cargados de contenidos violentos.

OCTAVA. Si bien en la legislación mexicana, no existen aún disposiciones que prohíban de manera expresa la hipersexualización de las niñas, niños y adolescentes, si encontramos en diversos ordenamientos, disposiciones orientadas a proteger su desarrollo integral y a asegurar su bienestar social y ético, así como su salud física y mental.

⁴ Centro de Estudios para el logro de la Igualdad de Género. Cámara de Diputados, LXIV Legislatura. Op. Cit. pp. 18 - 20

⁵ <https://www.gq.com.mx/entretenimiento/articulo/prohibir-reggaeton-mexico>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

Así la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece:

Artículo 15. *Niñas, niños y adolescentes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral.*

Artículo 46. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.*

Artículo 68. *De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión respecto a la programación dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como los criterios de clasificación emitidos de conformidad con la misma, las concesiones que se otorguen en materia de radiodifusión y telecomunicaciones deberán contemplar la obligación de los concesionarios de abstenerse de difundir o transmitir información, imágenes o audios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, o que hagan apología del delito, en contravención al principio de interés superior de la niñez.*

En este mismo ordenamiento encontramos las siguientes obligaciones tanto de autoridades como de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes:

Artículo 37. *Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:*

I. a II. ...

III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

IV. a VI ...

Artículo 103. *Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:*

I. a VII. ...

VIII. Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral. El ejercicio de la patria potestad, la tutela o la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes no podrá ser justificación para incumplir la obligación prevista en la presente fracción;

IX. a XI. ...

En la Ley Federal de Telecomunicaciones:

Artículo 246. *En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá:*

I. a II. ...

III. Presentar a niñas, niños o adolescentes como objeto sexual;

IV. a VIII. ...

En la Ley General de Educación:

Artículo 12. *En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

I. a III. ...

IV. *Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, y*

V. *Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.*

Artículo 73. *En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.*

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

...

NOVENA. Las escuelas de nuestro país, se caracterizan por realizar y organizar diversas actividades extracurriculares para celebrar o conmemorar fechas importantes en el calendario cívico o festivo de México, por lo que este órgano dictaminador coincide con la Diputada Murillo Chávez, en cuanto a que estas actividades deben ser aprovechadas como una oportunidad para promover entre las niñas, niños y adolescentes el conocimiento de danzas, bailes folclóricos y música tradicional, para a su vez fomentar en ellos el aprecio por nuestro patrimonio cultural tangible e intangible, y no ser empleadas para que el alumnado participe en bailes o música que promuevan su hipersexualización.

DÉCIMA. Uno de los fines de la educación es *“Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país”*



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homologas de la entidades federativas a generar acciones y programas coordinados para que en la actividades y festejos escolares se promueva la diversidad cultural y artística, tanto local como nacional y prescindan de acciones que propicien la hipersexualización de las y los educandos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta





Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria





Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria





Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria



Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria





Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario**



**Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria**



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante**



**Dip. María Chávez
Pérez
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán**
Integrante



**Dip. Ana Lilia
Herrera Anzaldo**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas**
Integrante



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante



Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante



Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto
Integrante



Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante



Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante



Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez Álvarez
Integrante



Dip. Carmen Patricia Palma Olvera
Integrante



Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete
Integrante



Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo
Integrante



Dip. Idalia Reyes Miguel
Integrante



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas locales, a coordinarse con las Secretarías de Cultura de las distintas Entidades, a fin de generar acciones y programas para que en las actividades y festejos escolares se evite promover la hipersexualización de los educandos, presentada por la Diputada Janet Melanie Murillo Chávez del Grupo Parlamentario del PAN

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante



**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante



**Dip. Oscar Rafael
Novella Macías**
Integrante
